ACTA NÚMERO 14 CATORCE. ------

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, en punto de las 10:00 diez horas del 14 catorce de mayo del 2019 dos mil diecinueve, se constituyeron los Señores Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, Licenciados Yolanda Pedroza Reyes y Rigoberto Garza de Lira, Magistrados Numerarios, la primera en su carácter de Presidenta del Tribunal Electoral, en su domicilio oficial ubicado en Calle Carlos de Tapia número 109, esquina Silvestre López Portillo, Fraccionamiento Tangamanga C.P. 78269, San Luis Potosí, S.L.P.; ante la fe del Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, a fin de celebrar la sesión pública de conformidad a lo dispuesto en los artículos 32 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 6, 13 fracción II y 22 fracción III de la Ley de Justicia Electoral en el Estado; y 21 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, para que fueron convocados oportunamente, de conformidad con el siguiente orden del día:----1.- Declaración del quórum legal y apertura de la sesión pública por la Presidenta del Tribunal.-----2.- Informes por el Secretario General de Acuerdos de asuntos listados para su resolución, según se detalla:-----

EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD	ASUNTO A	MAGISTRADO
		RESPONSABLE	TRATAR	PONENTE
TESLP/RR/03/2019	Partido Revolucionario Institucional	Consejo Estatal		
		Electoral y de	Proyecto de	Magistrado Oskar
		Participación	Sentencia	Kalixto Sánchez
		Ciudadana		

En cumplimiento al primer punto del orden del día, la Magistrada Presidenta, solicita al Licenciado Francisco Ponce Muñiz, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral de San Luis Potosí, verifique el quórum legal para sesionar con la presencia de los tres Magistrados que integran este Tribunal Electoral del Estado.

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, hago constar que se encuentran únicamente usted y el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, por lo que ante la ausencia del Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, no hay quórum para sesionar válidamente, lo anterior de

conformidad con previsto en el artículo 13 de la Ley de Justicia Electoral del Estado. En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, es una costumbre, es una práctica que tiene este Tribunal, de dar un margen de 15 minutos de espera cuando uno de los miembros del Pleno no se ha incorporado, por lo tanto, vamos a dejar transcurrir los 15 minutos para ver si se incorpora el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez. -----En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Buenos días nuevamente, vamos a dar continuidad a la sesión que inició a las 10.00 diez de la mañana, siendo ahorita las 10:15 diez horas con quince minutos, le pido al Señor Secretario nos dé cuenta si se hay quórum legal para poder sesionar válidamente. -----En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Con su permiso Magistrada Presidente, hago constar que además de usted, se encuentran presentes los Magistrados Rigoberto Garza de Lira y Oskar Kalixto Sánchez, quienes integran el Pleno de este Tribunal, y por tanto, en términos del artículo 13 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, hay quórum para sesionar válidamente. -----En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, verificado el quórum legal se declara abierta la sesión y válidos los acuerdos y determinaciones que aquí se tomen. Secretario, informe los asuntos listados para análisis y resolución. -----En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, el asunto a analizar y resolver en esta sesión pública es a propuesta del Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, el proyecto de sentencia para el Recurso de Revisión identificado con número de expediente TESLP/RR/03/2019 del índice de este Tribunal, cuyos nombres de promoventes y autoridades responsables se precisan en la Convocatoria y en el Aviso de Sesión publicado en los estrados físico y electrónico con que cuenta este órgano electoral, de conformidad con lo previsto

en el artículo 28 del Reglamento Interior de este Organismo. Es la cuenta, Magistrada Presidenta, señores Magistrados. ------

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario. Se pone a su consideración Señores Magistrados, el asunto listado para el día de hoy. Si están de acuerdo con el asunto listado, sírvanse a levantar su mano para tenerlo como una votación. (La propia Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, así como los Magistrados Rigoberto Garza de Lira y Oskar Kalixto Sánchez, levantan su mano en señal de acuerdo y aprobación). Dé el resultado de la votación Secretario. ------En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Magistrada Presidenta, hago constar que la lista de asuntos fue aprobada por unanimidad de votos. ------En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario. Una vez aprobada la lista de asuntos, se procede al análisis del proyecto del proyecto de sentencia del expediente TESLP/RR/03/2019 y como está a cargo de la ponencia del Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, le cedo el uso de la voz. ------En uso de la voz el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: Gracias, se dará cuenta si no tienen inconveniente, a través de la Licenciada Sanjuana Jaramillo Jante, en su carácter de Secretaria de Estudio y Cuenta de este Tribunal Electoral. -----En uso de la voz la Secretaria de Estudio y Cuenta, Licenciada Sanjuana Jaramillo Jante, manifiesta lo siguiente: Buenos días Magistrada, Magistrado, con su autorización me permito dar la cuenta en el proyecto del Recurso de Revisión puesto a su consideración. En el proyecto se propone revocar la resolución emitida por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en la sesión ordinaria 27 de marzo del presente año, dentro del Procedimiento Sancionador Ordinario POS-07/2018. La pretensión del actor consiste en que se revoque el acuerdo del Consejo Estatal Electoral relativo a la aprobación de la resolución del Procedimiento Sancionador Ordinario. Síntesis de Agravios, por lo que a su parecer la amonestación pública impuesta al Partido Revolucionario Institucional infringe el contenido del artículo 16 constitucional 118 párrafo I de la Ley de Justicia Electoral, en relación al principio de legalidad. El actor aduce que el C. José Federico Carranza no tenía atribuciones de mando medio superior al momento de su designación que le impidiera ser representante del Partido Revolucionario Institucional ante cualquier autoridad electoral. La decisión del Tribunal electoral encuentra fundadso los agravios en virtud de que le asiste la razón al actor por las siguientes consideraciones: La autoridad responsable para acreditar la violación al artículo 318 fracción I de la Ley Electoral por parte del C. José Federico Carranza y el Partido Revolucionario Institucional, indebidamente le dio valor probatorio pleno al oficio suscrito por el Coordinador General de Recursos Humanos, para acreditar los hechos denunciados, si bien es una documental publica, se le otorgó valor probatorio pleno más allá de los hechos contenidos en el oficio. El oficio de referencia se advierte que fue expedido el 10 de septiembre del 2018 y no establece la temporalidad en que José Federico Carranza tuvo el carácter de Jefe de la Unidad Regional, no obstante a ello, dicho documental se contrapone el nombramiento del mismo expedido el primero de abril del año 2017 por el Secretario de Educación, en el que establece que la designación como Jefe de la Unidad Regional, fue a partir del 01 de abril de 2017, hasta el 31 de enero del 2018. En ese sentido el Consejo Estatal Electoral debió tomar en cuenta el nombramiento del C. José Federico Carranza, que aportó la Coordinación General de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, oficio de fecha 12 de diciembre de 2018, el citado nombramiento si establece la temporalidad de la designación del C. José Federico Carranza, como Jefe de la Unidad Regional, la cual es del 1° de abril al 31 de enero del 2018. Así mismo, se le otorga valor probatorio pleno. En ese sentido, no se acredita que el C. José Federico Carranza se hay desempeñado al mismo tiempo como Jefe de la Unidad Regional y Representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Comité Municipal de Xilitla, además en auto se advierte que el Partido Revolucionario Institucional designó a José Federico Carranza, como representante 02 de febrero del 2018, siendo fecha posterior a la

temporalidad del nombramiento. Así mismo, en auto se advierte que el mismo se desempeñó como representante hasta el 04 de julio del 2018. Por consiguiente, al no existir los elementos probatorios e idóneos que acredite que José Federico Carranza desempeñó como Jefe de la Unidad Regional Representante, el Partido Revolucionario Institucional ante el Comité Municipal Electoral de Xilitla, al mismo tiempo no existe infracción al artículo 318 fracción I de la Ley de Justicia Electoral, además si se acreditó que el nombramiento de José Federico Carranza como Jefe de la unidad concluyó el 31 de enero del 2018, por otra parte el Consejo Estatal Electoral, no estudió las atribuciones que tenía José Federico Carranza como Jefe de la Unidad Regional para acreditar si dicho nombramiento se consideraba como funcionario de mando superior y determinar infraccionar el artículo referido. En efectos de la sentencia, al no existir los elementos probatorios idóneos para acreditar que José Federico se había desempeñado como Jefe de la Unidad Regional y Representante del PRI, al mismo tiempo se revoca la resolución emitida por el Consejo Estatal Electoral el 27 de marzo del presente año del procedimiento Sancionador PSO-07/2018, y queda sin efecto las sanciones impuestas al Partido Revolucionario Institucional y a José Federico Carranza. Es la cuenta Señora Magistrada, Magistrados. -----En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretaria, se pone a su consideración el proyecto del cual se acaba de dar cuenta, si quieren hacer uso de la voz Magistrados. ------En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Gracias Presidente, esencialmente estamos de acuerdo con el sentido de la exposición íntegra del expediente y del análisis conjunto de los documentos que lo integran, se infiere el resultado que se propone, es decir que no está debidamente acreditada la infracción, y de que el Señor Carranza haya ejercido, tenga acreditado una posición pública, un puesto público con don de mando y al mismo tiempo utilizar la representación que se le atribuyó del Partido Revolucionario

Institucional, simplemente algunos pequeños ajustes, tal vez de mera forma, en la página 4, cuando se habla precisamente el punto del que se le dio un alcance indebido al oficio 1792/2018, suscrito por el Coordinador de Recursos Humanos, infiero a que se refiere a la Secretaría de Educación, pero no hace la precisión, solicitaría que se hiciera esa precisión, y que se cumpla con la nota al pie de página 4, porque está en blanco, y creo que es básico, es importante, puesto que precisamente de ahí parte esencialmente todo el argumento, por los alcances probatorios que le dio el Ceepac a ese instrumento, porque como bien se establece, se desvirtúa con los diversos instrumentos que parecen agregados en autos, como es el propio nombramiento de la designación tanto de la Secretaría, como por parte del partido del que se habla, en donde establece con toda precisión la definición de los tiempos, y no coincide el nombramiento con las 2 funciones que se la atribuyen, no fueron coincidentes, gracias Presidente. -----En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Oskar? ------En uso de la voz el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: Con el proyecto. ------En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: No habiendo más argumentos en torno a la sentencia que se está realizando, le pido al Secretario tome la votación respectiva. ------Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente Con su autorización, Magistrada Presidenta tomo la votación respectiva ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes? ------En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: A favor del proyecto. ------En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Oskar Kalixto Sánchez? ------En uso de la voz el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta lo siguiente: A favor. ------En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado

Rigoberto Garza de Lira?
En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira,
manifiesta lo siguiente: Con las observaciones señaladas, a
favor
En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado
Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Magistrados
informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de
votos
En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza
Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, le pido a la
Secretaria, de lectura a los puntos resolutivos
En uso de la voz la Secretaria de Estudio y Cuenta, Licenciada
Sanjuana Jaramillo Jante, manifiesta lo siguiente: Con su
autorización, Único: se revoca la resolución impugnada.
Notifíquese como en derecho corresponda
En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza
Reyes, manifiesta lo siguiente: ¿alguna observación que tengan
que hacer respecto a los puntos resolutivos?
En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira,
manifiesta lo siguiente: No, ninguna
En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza
Reyes, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado?
En uso de la voz el Magistrado Oskar Kalixto Sánchez, manifiesta
lo siguiente: No, ninguna
En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza
Reyes, manifiesta lo siguiente: Bueno, se le pida a la Secretaria
haga el engrose correspondiente, gracias. Secretario de
Acuerdos, informe si hay algún otro asunto pendiente que
desahogar
En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado
Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Magistrada
Presidenta, le informo que acorde a lista de asuntos aprobada,
no hay asunto pendiente que desahogar
En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza
Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias, no habiendo más

asuntos que tratar, se da por concluida la presente sesión, siendo las 10:25 diez horas con veinticinco minutos del día 14 catorce de mayo del 2019 dos mil diecinueve, gracias por su asistencia., y se levanta la presente para constancia del acto, que firman los Señores Magistrados, quienes actúan con el Licenciado Francisco Ponce Muñiz, Secretario General de Acuerdos, que autoriza. **DOY FE. ----**

LICENCIADA YOLANDA PEDROZA REYES MAGISTRADA PRESIDENTA

LICENCIADO OSKAR KALIXTO SANCHEZ MAGISTRADO

LICENCIADO RIGOBERTO GARZA DE LIRA MAGISTRADO

LICENCIADO FRANCISCO PONCE MUÑIZ SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio, corresponden al acta número 14 catorce del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 14 catorce de mayo de 2019 dos mil diecinueve.